



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 294/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 294/2007 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 294/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de asignaturas, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis



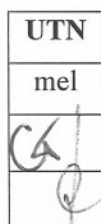
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Matemático II, exceptuándolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Ingeniería Mecánica, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar
OCAMPO, Rodrigo	47205	Elementos de Máquina
LLANOS, Oscar	41841	Elementos de Máquina
SALAVAGIONE ZALAZAR, Federico V.	47536	Mecánica de los Fluidos Tecnología del Calor
BIONE, Marcos	41139	Mecánica de los Fluidos Tecnología del Calor
ORTEGA, Juan Gabriel	43764	Mecánica de los Fluidos Tecnología del Calor
PAPA, Marcelo	40937	Mecánica de los Fluidos Tecnología del Calor

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 857/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento